

Inquisición y conversos en Ayllón
(1498-1547)

Ricardo Muñoz Solla
Universidad de Salamanca

I

Las noticias que tenemos sobre la presencia del Santo Oficio en tierras segovianas desde finales del s. XV no son muy numerosas. Sabemos que desde 1486 un tribunal itinerante ejerció su autoridad sobre la mayor parte del obispado segoviano. Su jurisdicción, además de la ciudad de Segovia, abarcaba las comarcas de Coca, Cuéllar, Fuentidueña, Fresno de Cantespino, Maderuelo, Sepúlveda y Pedraza.

El episodio mejor conocido de la historia inquisitorial segoviana data, precisamente, de esta primera época del tribunal, una vez establecido éste en la ciudad. En ese año, en 1486, se recogieron las primeras testificaciones contra varios familiares del obispo de Segovia, Juan Arias Dávila, de origen judeoconverso; sus padres, ya difuntos, el contador real Diego Arias Dávila y su mujer, Elvira González, su abuela materna, Catalina González así como Isabel Dávila y sus hijos, hermana y sobrinos del obispo, fueron acusados de prácticas judaizantes. Como es sabido, fue un proceso de gran trascendencia por el revuelo social que provocó entre los judíos y los grupos conversos de la ciudad; y, hasta cierto punto, atípico, no sólo por la aparente desorganización del material conservado, tal y como apuntó hace algunos años su editor, C. Carrete¹, sino también por el conflicto de competencias que el seguimiento de la causa originó entre la Inquisición y la Santa Sede, inteligentemente instigado por el propio Arias Dávila con el objeto de entorpecer y paralizar la misma.

El amplio y valioso proceso inquisitorial contra los Arias Dávila contrasta con la ausencia de documentación sobre la labor del Tribunal segoviano en la provincia y que debemos relacionar

¹ *Fontes Iudaeorum Regni Castellae, III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca 1986. Vid. también, J. L. González Novalin, "Juan Arias Dávila, obispo de Segovia y la Inquisición española", en *Segovia en el siglo XV. Arias Dávila: obispo y mecenas*, Salamanca 1998, pp. 181-199; T. Azcona, "Juan Arias Dávila", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Suplemento I*, Madrid 1987, pp. 64-67.

con su temprana desaparición y con la inestabilidad de las primeras sedes inquisitoriales. En 1499, se fusionó con el tribunal de Ávila y, tres años después, en 1502, se le anexionaron los territorios pertenecientes a la Inquisición de Salamanca. Este proceso de superposición de distritos culminó en 1507, cuando los territorios segovianos pasaron a formar parte del extenso y en tantos aspectos desconocido tribunal de Valladolid².

La documentación inquisitorial relativa a la villa de Ayllón se ha conservado por otros motivos. Desde el s. XII esta primitiva comunidad de villa y tierra dependió eclesiásticamente del obispado de Sigüenza, lo que explica su vinculación con el tribunal inquisitorial seguntino una vez creado éste en 1491. Ayllón, en el extremo oriental de la provincia, quedaba así aislada del tribunal segoviano integrándose en un espacio geográfico muy heterogéneo del que formaron parte varias comarcas del sur de Soria, Guadalajara y Zaragoza.

No es mi intención presentar aquí una visión completa de la historia del Santo Oficio en la villa, algo que excedería los límites cronológicos que he trazado para esta ocasión, pero sí me gustaría hacer un rápido recorrido a través de las actuaciones más significativas relacionadas con la presencia de judaizantes que realizaron los inquisidores hasta mediados del s. XVI. Ofreceré, a la vez, una periodización de sus intervenciones y que forma parte de una investigación más amplia que estoy realizando sobre este tema.

Conviene advertir desde ahora que la presencia del Santo Oficio en Ayllón no está motivada por la existencia de comportamientos y doctrinas heréticas que exigieran una intervención urgente. Es necesario reconocer que en estos primeros años de tanteos y pesquisas inquisitoriales, el ámbito rural solía ser, por norma general, objetivo secundario para los inquisidores, mucho más preocupados por atajar la herejía judaizante en los núcleos urbanos donde el número y la influencia de muchos conversos amenazaba realmente con desestabilizar el orden religioso y social del momento. Su intervención en Ayllón fue progresiva y se prolongó durante muchos años, siguiendo así el rastro de los distintos movimientos confesionales que se produjeron en Castilla desde finales del s. XIV.

² Vid. J. Contreras- J. P. Dedieu, "Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos 1470-1820", *Hispania* XL (1980), p. 84.

II

Hasta mediados del s. XVI pueden distinguirse tres grandes períodos de represión inquisitorial en Ayllón: los años de 1492 a 1504, la década de los años veinte, en concreto los años comprendidos entre 1523 y 1528 y, por último, la década de los años cuarenta, entre 1541 y 1547.

Durante todo este tiempo las testificaciones y los procesos contra judaizantes van a ser una constante, si bien hay que precisar que no fue la única minoría que sufrió el acoso inquisitorial ni, desde luego, la que produjo el mayor número de actuaciones.

Una breve aproximación a los delitos juzgados, nos ofrece una variopinta imagen del quehacer inquisitorial en esos años. Desde fechas muy tempranas, se aprecia un importante número de procesos relacionados con los delitos de blasfemia, incredulidad y críticas al Santo Oficio. Son, sin duda, los que mejor definieron las preocupaciones de los inquisidores durante todo el s. XVI. Aunque en ocasiones los reos acusados por estos delitos fueran de origen converso, no se puede establecer una correspondencia absoluta, ya que hubo muchos cristianos viejos que también estuvieron bajo sospecha por estos motivos. La blasfemia y sobre todo la incredulidad fueron, en definitiva, expresiones habituales de la mentalidad conversa, pero no exclusivas de ella.

En Ayllón se abrieron también algunos procesos por luteranismo. Fueron, en realidad, actuaciones muy concretas que tuvieron una escasa repercusión en el obispado. En 1525 Gabriel de Sotomayor era procesado por poner en duda la utilidad de la confesión sacramental haciéndose eco de las actividades de "un fraile de Alemania que andaba predicando muchas herejías y que, entre otras cosas, decía ciertas cosas acerca de la confesión³".

Además de las denuncias y procesos por criptojudasismo y críticas al Santo Oficio, aparece otro delito relacionado con las conversiones; el de mahometismo, cometido, en este caso, por los *christianos nuevos de moro*. El número de moriscos que fueron procesados en Ayllón aumentó notablemente a partir de la segunda

³ Archivo Diocesano de Cuenca [=ADC], Inquisición, leg. 105/1493. Vid. M. Jiménez Monteserín, "Los luteranos ante el tribunal de la Inquisición de Cuenca, 1525-1600", en *La Inquisición española. Nueva Visión. Nuevos Horizontes*, Madrid 1980, pp. 689-736.

mitad del s. XVI, pero tampoco alcanzó las dimensiones que este nuevo problema estaba provocando por entonces en otros lugares.

Desde el punto de vista cuantitativo el número de procesos inquisitoriales abierto contra vecinos de Ayllón en estas tres etapas fue bastante modesto. Hasta mediados del s. XVI sólo se contabilizan diecinueve causas. La condición humilde de los acusados y la variedad de los delitos por los que fueron procesados caracteriza la mayor parte de ellas. No encontraremos prolongados procesos ni complejas formulaciones doctrinales entre los reos; tampoco intereses ocultos por parte de los inquisidores ni sofisticados autos de fe. En definitiva, poco tiene que ver el caso de Ayllón con la imagen exagerada que, a veces, se suele ofrecer de las actuaciones inquisitoriales.

III

En cuanto a la minoría judaizante, puede resultar paradójico el hecho de que durante los años que van de 1492 a 1504 no se abriera ninguna causa de fe, a pesar de que es el período más significativo de la actividad inquisitorial en la villa. Esta aparente contradicción no es sino fruto de la tendencia a cifrar el rigor inquisitorial únicamente por el número de procesos que tuvieron lugar en un determinado momento. Nada más lejos de la realidad, ya que en Ayllón el control del Santo Oficio se ejerció a través de tres importantes visitas de distrito en las que se obtuvieron fructíferos resultados. Los primeros testimonios y confesiones de posibles herejías se recogieron durante el mes de junio de 1492. Pocos años después, en 1498, el licenciado Villa y el bachiller Juan de Centenera registraron en sus libros de testificaciones nada menos que cincuenta y siete declaraciones realizadas por vecinos de la comarca, en su mayor parte relacionadas con prácticas judaizantes. Una última visita, mucho más breve tuvo lugar en 1504, coincidiendo con la pesquisa general que el licenciado Gumiel realizó en algunas comarcas del sur de Soria.

Las testificaciones recogidas en estos años se refieren principalmente a judaizantes que se convirtieron antes de 1492. De ahí que el ambiente histórico y social que los testimonios recrean se remonte a décadas anteriores. Algunos de ellos, son muy próximos a la fecha de 1498; otros, los más numerosos,

amplían el marco temporal, aludiendo a acontecimientos que ocurrieron hace quince, veinte o más años atrás.

Lo más probable es que pertenecieran a dos generaciones conversas distintas: una la formada en torno a 1480, nacida bajo la amenazante sombra de la Inquisición y otra anterior, surgida en 1411 a raíz del endurecimiento de las condiciones de vida que sufrieron las aljamas castellanas tras las predicaciones de san Vicente Ferrer. En este sentido, cabe recordar la triunfante entrada del dominico el 10 de septiembre de 1411 en Ayllón, coincidiendo con la estancia allí de la Corte y de don Fernando de Antequera. A diferencia de lo que había ocurrido pocos meses atrás en Segovia, no parece que la cuestión judía fuese tratada abiertamente en los doce sermones que allí predicó, pero no cabe duda de que los judíos habrían de estar de algún modo en el punto de mira, sobre todo en la media docena de sermones que se centraron en la figura del Anticristo y en el fin del mundo⁴. Preocupaciones apocalípticas que pueden relacionarse, por otro lado, con las expectativas mesiánicas que siglos atrás, en 1275, alentó entre los judíos un desconocido profeta de Ayllón y que se desvanecieron tras el sorprendente "Milagro de las Cruces", provocando la conversión de muchos de ellos⁵.

A este empeño en atraer a los judíos a la fe cristiana responden las llamadas Leyes de Ayllón de 1412, conocidas también por el nombre de Ordenamiento de Valladolid o Pragmática de doña Catalina. Estas disposiciones legales que promovieron la segregación física de los judíos fueron, según el cronista Fernán Pérez de Guzmán, inspiradas y sugeridas ante la Corte por el propio san Vicente Ferrer durante su estancia en la villa.

Podemos considerar, por lo tanto, que el problema converso en Ayllón estaba enraizado en su historia desde hacía mucho tiempo, si bien sólo a partir de 1492, con las conversiones que se produjeron tras el Decreto de Expulsión y con la llegada del Santo Oficio a la comarca, comenzó a percibirse como un verdadero problema al que había que poner fin.

En el conjunto de testificaciones conservadas en este período destaca la extraordinaria influencia de la comunidad judía de Ayllón en el ánimo de los judaizantes que, no supieron o no quisieron prescindir de ellos. Los casos son muy numerosos:

⁴ Vid. P. Cátedra, *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla, 1411-1412*, Salamanca 1994.

⁵ Vid. C. Sainz de la Maza, "El converso y judío Alfonso de Valladolid y su *Libro del Zelo de Dios*", en *Las tres culturas en la Corona de Castilla y los sefardíes*, Valladolid 1990, pp. 72-73.

Aguilar, vecino de Ayllón, invitó a su casa a Vaçán, judío, para que le desollara unos cabrones; María Barahona rogaba a rabí Vellecit una oración por la salud de su marido, ausente en la guerra de Granada; Diego Bravo acudía a la carnicería de los judíos con asiduidad para seguir consumiendo de su carne; Gonzalo de Sevilla, antiguo *sohet* o matarife de la comunidad, recibía durante la Pascua pan cenceño de muchos judíos, etc.

Esta proximidad entre judíos y judaizantes se hacía especialmente patente en las celebraciones colectivas, provocando en el judaizante hondos sentimientos de nostalgia por su antigua fe, tal y como lo recuerda el 28 de septiembre de 1498, Miguel Carrasco, vecino de Torraño, aldea de Ayllón:

"puede aver quinze años [...] que vinyendo a esta villa el señor marqués de Villena⁶, los judíos desta villa le salieron a resçebir con la Torá. E al tiempo que los dichos judíos e Torá /yvan/ por debaxo de los portales de la plaça e por la puerta de Ruy Lopes, tendero, vecino desta villa de Ayllón, salió la muger del dicho Ruy Lopes con una teja de ascuas e unos sahumeros [...] e púsolos en el tablero de su tienda al tiempo que pasó la dicha Torá. A la cual muger de Ruy Lopes, que cree que se llama Constança, se lo reprendieron [...] diziendo que era mal hecho. E la susodicha Constança respondió: '¡Ha, es la ley vieja!'⁷.

Otras acusaciones muestran el sentimiento de solidaridad surgido entre los judaizantes ante los desastres a los que la comunidad judía hubo de hacer frente durante los últimos años de su estancia en Ayllón. Alonso Martínez de Alfonseca, vecino de la villa, recordaba que hacia 1471, "un fray Rodrigo, obseruante del monesterio de San Francisco⁸ de Ayllón había tomado una signoga desta villa para haçer una iglesia, de lo cual los judíos desta villa mostraron grande sentimiento e llanto". Este hecho, provocó la siguiente conversación entre este testigo y el converso Alonso García: "Alonso Martínes, sy os tomasen vuestra fazienda, ¿pesaros haya? E este testigo dixo: 'Sí haría'. 'Pues veys aquí que sin razón an fecho a estos judíos en tomarles lo suyo'. E este testigo dixo: 'Onbre es el que lo tomó, que sabrá dar razón e yo no tengo que hazer en eso'⁹.

Con la Expulsión de 1492, sin embargo, todo cambió. A pesar del aparente clima de convivencia que revelan los testimonios

⁶ Don Diego López Pacheco

⁷ ADC, leg. 748/4, fol. 15 v.

⁸ Extramuros de la villa. Fundado por San Francisco de Asis en el s. XIII y residencia de don Fernando de Antequera durante su estancia en Ayllón.

⁹ ADC, leg. 748/4, fol. 27 r.

anteriores, las acusaciones recogidas ese mismo año por los inquisidores, y estudiadas hace algún tiempo por F. García Casar¹⁰, son buena muestra de los frágiles y delicados vínculos sobre los que se había sustentado el trato diario entre los judíos y judaizantes de Ayllón. La presencia del Santo Oficio en la villa, se convirtió así en un excelente instrumento de venganza para muchos judíos que, viéndose perdidos, no dudaron en achacar todos sus males a los conversos. Yuçé Asoloni, Mosé Creciente, Symuel Cañas, Abrahan Carrillo, Mosé Gatiel y otros tantos judíos de Ayllón denunciaron entonces a muchos de aquellos judaizantes con los que, poco tiempo atrás, habían compartido su tiempo y su fe.

Estas oscilantes relaciones entre judíos y judaizantes en el último tercio del s. XV proporcionaron durante los años de 1492 a 1504 una excelente fuente de información a los inquisidores para calibrar el alcance de la herejía en Ayllón. Pero lo cierto es que, a pesar de las heterodoxas actitudes mostradas por muchos judaizantes, el Santo Oficio apenas hizo más. Como ya he señalado, en esos años no se abrió ningún proceso. Y todo este cúmulo de acusaciones quedó entonces archivado.

Hasta 1523 no volvemos a tener noticias sobre el Santo Oficio en Ayllón. Para entonces, la situación ha cambiado notablemente. La desaparición del tribunal independiente de Sigüenza en 1499 provocó que durante más de una década los territorios más al norte del obispado seguntino quedasen al margen de las pesquisas inquisitoriales. La jurisdicción del tribunal de Sigüenza fue asumida de forma un tanto irregular por los tribunales de Toledo y Cuenca, aunque ninguno de los dos mostró un verdadero interés por intervenir en estos lugares, que no dejaban de ser zonas periféricas de sus distritos. Este período de tranquilidad se quebró en 1522, fecha en la que el antiguo distrito del tribunal seguntino se integró definitivamente en el Tribunal de Cuenca. Los inquisidores conquenses no tardaron mucho tiempo en dirigir sus miradas hacia los territorios recién anexionados; retomaron los antiguos libros de testificaciones que se habían trasladado desde Sigüenza a Cuenca e iniciaron a su vez nuevas visitas de distrito, instando a la población a que acudiera a la llamada de

¹⁰ "Judíos y judaizantes de Ayllón", *El Olivo* XVIII 39 (1994), pp. 53-61.

los edictos de gracia y de fe que se exponían en las iglesias de cada lugar.

En Ayllón la actividad procesal se concentró durante los años de 1523 y 1526, abriéndose un total de dieciséis procesos. De ellos, sólo dos están relacionados con judaizantes, el de Mari García y el de Juan de Ayllón, ambos iniciados en 1526. Mari García fue procesada ya difunta y de su expediente únicamente se han conservado las diligencias previas y las probanzas presentadas por el promotor fiscal¹¹. Se trata del único caso en el que se abrió un proceso partiendo de las denuncias recibidas durante la visita de distrito de 1498, lo que muestra que los inquisidores aplicaron un criterio selectivo a la hora de determinar qué acusaciones y qué contenidos podían tenerse en cuenta antes de proceder contra un sospechoso. Con Mari García no hubo dudas de su "dañada intención". Vivía en su casa con una abuela judía a la que el día del Ayuno Mayor "enbió un trauesero labrado a la sygnoga en que se asentase". Cuando ésta murió y los judíos la llevaron a enterrar Mari García "la fue llorando por la calle e los judíos la fizieron boluer". En otra ocasión afirmó orgullosa: "Yo christiana nasçí pero no me diera nada de nasçer judía". E incluso su propio marido, el tendero Juan de Ayllón, con quien reñía muchas veces, "la llamaua de puta judía, vellaca, que mereçía ser quemada".

Por el contrario, la causa contra el converso Juan de Ayllón, albartero, se centró en un único testimonio presentado en 1523 por Pero Sainz, cura de Santa María del Castillo de Ayllón. Se le acusó de haber afirmado que todos los santos del cielo fueron judíos, lo cual fue considerado por los inquisidores dicho herético y contrario a la fe cristiana, "porque muchos santos fueron antes que ouiese judíos y después del advenimiento y muchos están canonizados por santos que no fueron judíos ni por ley ni por linaje". Tras un breve proceso, se le condenó a pagar seis ducados de oro y a asistir a varias misas y novenas en el Monasterio de San Francisco de Ayllón¹².

En la década de los cuarenta y tras un nuevo período de inactividad de más de veinte años, el Santo Oficio reaparecía en Ayllón. Una vez controladas la mayor parte de las herejías en los años veinte, tuvo que hacer frente a un nuevo problema. Se trataba de perseguir nuevos focos de criptojudasismo que habían

¹¹ ADC, leg. 94/1398. El proceso está incompleto. Se desconoce la sentencia.

¹² ADC, leg. 95/1416

surgido como consecuencia de la llegada de nuevos habitantes a la villa. Los tres procesos contra judaizantes incoados en 1541, 1545 y 1547 fueron el resultado de una actuación más amplia que desde años atrás se venía realizando contra núcleos judaizantes de gran vitalidad establecidos principalmente en Atienza y Berlanga de Duero. A causa de esta férrea represión, algunos de ellos habían abandonado sus lugares habituales de residencia refugiándose en Ayllón. Allí intentaron iniciar una nueva vida y mantenerse a salvo de las represalias que pudieran ejercer contra ellos por ser familiares de reos condenados. Obviamente, no lo consiguieron, ya que en los procesos abiertos contra ellos muy pronto se les relacionó con estos grupos y con los delitos cometidos por éstos.

Especialmente paradigmáticos fueron los casos del mantero Francisco de Angulo¹³, que tras un largo recorrido por tierras de Ciudad Real, Córdoba y Sevilla se asentó en Ayllón intentando así mantenerse al margen de los tratos que había tenido tiempo atrás con algunos dirigentes de la comunidad criptojudía de Atienza, como fueron Francisco del Águila, Juan Rodríguez y Juan de Silva. Otro tanto le sucedió a María Rodríguez. Su matrimonio con un zapatero de Ayllón le había permitido alejarse de su villa natal, Berlanga de Duero, donde había presenciado gran parte de los delitos por los que habían sido condenados sus padres. A pesar de sus esfuerzos por olvidar, en 1545 fue acusada de encubrimiento y finalmente reconciliada¹⁴.

Un último caso más singular fue el del tratante Juan de Buitrago, un converso perteneciente a la generación de 1492 y que había retornado a Castilla pocos años después de su conversión en Sanctarem, en Portugal. Había vivido en Jerez de la Frontera, Ciudad Real, Buitrago, Valladolid y Segovia, pero acabó estableciéndose en Ayllón tras su matrimonio con la conversa Francisca de Herrera. Con ochenta años, era uno de los últimos representantes de la antigua comunidad judía de Buitrago¹⁵. Allí y bajo el magisterio de Rabí Mayr aprendió "la

¹³ ADC, leg. 156/1840. Fue absuelto.

¹⁴ ADC, leg. 171/1969.

¹⁵ *Cfr.* Juan de Buitrago, el viejo. Jubetero y tendero. Hijo de Hudá Abenadar. Casó con María Alvares. Judaizó y abjuró en 1520. Absuelto, AHN, Inq. Tol. leg. 137/23. *Vid.* F. Cantera Burgos-C. Carrete, "La judería de Buitrago", *Sefarad* XXX (1969), p. 48.

gramática de judíos que la llamaban la *guemará*¹⁶, los cinco libros de Moisés¹⁷, los profetas todos, los salmos de David en hebrayco". Las comparaciones que realizaba abiertamente entre el judaísmo y el cristianismo y la férrea defensa que hizo de la interpretación judía de algunos textos bíblicos le llevaron a ser procesado en 1547. Las confesiones realizadas a lo largo del tormento le libraron de la pena de muerte, siendo condenado a dos años de cárcel; una pena que le fue conmutada en 1550¹⁸.

Con la causa de Juan de Buitrago concluía en Ayllón la última etapa en la persecución contra judaizantes llevada a cabo por el Tribunal Inquisitorial de Cuenca. Medio siglo de silenciosa vigilancia que acabó totalmente con cualquier resto de judaísmo, que ya, en la segunda mitad del s. XVI comenzaba a percibirse como una cuestión del pasado. A partir de entonces, la Inquisición se fijará en otros delitos, otras heterodoxias que, nacidas a la luz de los nuevos tiempos, también tuvieron cabida en Ayllón.

¹⁶ Heb. *Gemarah*. Estudio, comentario e interpretación de la Misnah. Nótese el uso desviado que el reo hace del término, equiparándolo a la "gramática".

¹⁷ Heb. *Humas*. Los cinco libros de la Ley mosaica o Pentateuco.

¹⁸ ADC, leg. 180/2059